



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**FLORALBA GUATIVA BOBADILLA**  
**ESE DEPARTAMENTAL DEL META SOLUCION SALUD**  
**Villavicencio (Meta)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 22-02-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Entidad	ESE DEPARTAMENTAL DEL META SOLUCION SALUD
Nit	822006595-1
Nombre funcionario	FLORALBA GUATIVA BOBADILLA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	540
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Cuando se realiza el alistamiento del equipo y la instalación del antivirus, se configura el bloqueo de páginas e instalación de software no controlado. También se cuenta con el servidor de directorio activo, controla accesos, manipulación e instalación no permitidos, mediante una alerta. Adicionalmente el antivirus no permite descargas vía página web a los equipos clientes.



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Mediante Resolución 520 de 2019 se aprobó el procedimiento de baja de activos. El Gerente de acuerdo con el concepto del Comité de Gestión y Desempeño, emite la resolución que autoriza el retiro y la destinación de los bienes. Respecto al destino final, cuando la licencia viene soportada en medio físico, se destruye, disposición que debe quedar establecida en la Resolución de baja correspondiente. Cuando la licencia viene soportada en medio digital se dan de baja mediante resolución, y se retiraran de los inventarios de la ESE. Según información suministrada por la Almacenista de la Empresa, en 2020 no se realizaron bajas de software.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control.interno@esemeta.gov.co](mailto:control.interno@esemeta.gov.co)